



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA
 COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-050GYR011-E36-2022
 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE
 OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS
 EJERCICIO 2022.

CONTRATO NUMERO A-010-2022

1.7. La **Dra. Flor Irene Rodríguez Melo, Coordinadora de Atención y Prevención a la Salud**, interviene como Administradora del contrato, en términos del artículo 84, párrafo séptimo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numerales 4.17, 4.24.6, 5.3.15 inciso b) y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social actualizadas al 23 de diciembre del 2021, cuyo escrito de designación se adjunta como **Anexo Número 9 (nueve)** de este contrato.

1.8. Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la Adquisición de Material de Osteosíntesis y Endoprótesis, para cubrir las necesidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, para el Ejercicio 2022.

1.9. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal 42060406 de conformidad con el Certificado de disponibilidad presupuestal previo con número de solicitud 0000016734-2022, con fecha de validación 16 de marzo de 2022, autorizado por el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, mismo que se adjunta al presente como **Anexo Número 1 (uno)**.

1.10. El presente contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Electrónica Número LA-050GYR011-E36-2022 con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39, 42, 46, 47 y 48 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables en la materia.

1.11. Con fecha 15 de marzo del 2022, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, emitió el fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede.

1.12. De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria.

1.13. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en la calle 41 número 439 por 34, ex-terrenos el fénix, Código Postal 97150, Colonia Industrial, de la ciudad de Mérida, Yucatán.

II. "EL PROVEEDOR" declara a través de su Apoderado legal que:

II.1. Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los estados unidos mexicanos, según consta en la Escritura Pública Número 7259, de fecha 18 de mayo de 2001, pasada ante la fe del Licenciado Guillermo Coronado Figueroa, Notario Público número 50 de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, misma que se encuentra inscrita ante el Registro Público de Comercio mediante folio mercantil 9348/1 de fecha 24 de mayo de 2001.

II.2. Se encuentra representado para la celebración de este contrato por el C. Fabián Enrique Villamizar Lizcano, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública Número 11304 de fecha 24 de julio del 2019, pasada ante la fe del Licenciado Alfredo Juvenal Ramos Gómez, Notario Público número 77 de la ciudad de Guadalajara, Jalisco y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA
 COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-050GYR011-E36-2022
 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE
 OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS
 EJERCICIO 2022.

CONTRATO NUMERO A-010-2022

II.11. "EL PROVEEDOR" declara que en caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del contrato contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**, de conformidad con lo descrito en los "Lineamientos operativos para la verificación del cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social de los proveedores y contratistas", de fecha 02 de septiembre del 2016.

II.12. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle Colomos 3048-A, Colonia Lomas Providencia, Código Postal 44638, de la ciudad de Guadalajara, Jalisco. Teléfono 0133-36427501. Correo electrónico info@traumaservice.com.mx y f.villa@tsi.mx

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a adquirir de **"EL PROVEEDOR"** y éste se obliga a proporcionar el material de osteosíntesis y Endoprótesis, cuya descripción, precio unitario e importes se señalan en el **Anexo Número 2 (dos)** del presente contrato y el cual firmado por los contratantes, forma parte integrante del presente instrumento jurídico, como si a la letra se insertase.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por los bienes objeto del presente contrato, por un importe de **\$329,719.83 (Son: Trescientos veintinueve mil setecientos diecinueve pesos 83/100 Moneda Nacional)** más el **Impuesto al Valor Agregado**, y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$686,120.69 (Son: Seiscientos ochenta y seis mil ciento veinte pesos 69/100 Moneda Nacional)** más el **Impuesto al Valor Agregado**, de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo Número 2 (dos)** del presente contrato.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- El pago se efectuará en pesos mexicanos, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega por parte de **"EL PROVEEDOR"**, de los siguientes documentos:

Un tanto en original de la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) autorizado por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), que reúna los requisitos fiscales establecidos en la Ley de la materia a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, así como la documentación y firma de autorización de conformidad con lo establecido en la partida presupuestal de la normatividad de pagos de las cuentas contables, del procedimiento de recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago, constitución, modificación, cancelación, operación y control de los fondos fijos.

El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) deberá de ser en la versión 4.0. misma que debe incluir de manera obligatoria el nombre y domicilio fiscal del emisor y del receptor, indicar los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, partida presupuestal, unidad de información y centro de costos a afectar, debiendo contar con la firma de recepción de los bienes por el Director y Administrador del Hospital, de conformidad con el numeral 5.5.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como la firma de autorización del administrador del contrato.

Copia de la fianza o de garantía de cumplimiento del contrato.

Opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales positivas y vigentes. (IMSS e INFONAVIT).

Elaboró: JAUF

de 20

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Departamento Consultivo

La validación jurídica es efectiva, sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, en el momento de la recepción de los bienes, el proveedor deberá presentar una garantía de cumplimiento sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan precedentes los actos requeridos, técnica y/o contenido.

Los expedientes jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 del Reglamento del Poder Judicial de la Federación, en el artículo 10 del Reglamento del Poder Judicial de la Federación y el artículo 10 del Reglamento del Poder Judicial de la Federación, en el número 357/2022/CONSULTIVO/2022/215

GOBIERNO DE MEXICO
 IMSS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA
 COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-050GYR0TI-E36-2022
 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE
 OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS
 EJERCICIO 2022.

CONTRATO NUMERO A-010-2022

En los supuestos en los que no se puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de conformidad con el procedimiento que se señala para obtener la referida opinión de cumplimiento, contenido en la Regla quinta del Anexo único del ACDO.SAT.HCT.101214/281.P.DIR publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de febrero de 2015, **"EL PROVEEDOR"** podrá obtener un documento emitido por **"EL INSTITUTO"** en el que se hará constar que no se puede emitir la opinión de cumplimiento y se especificará el supuesto en el que se ubicó **"EL PROVEEDOR"**.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** se ubique en el supuesto anterior, a fin de que se considere que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, deberá presentar:

- Escrito libre en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que no le es posible obtener la multicitada opinión y justifique el motivo.
- El documento emitido por **"EL INSTITUTO"** en el que conste que no se puede emitir la referida opinión.
- "EL PROVEEDOR"** también deberá presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, positiva y vigente del tercero.

Con relación a las reglas en materia de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) deberá considerar para trámite de pago de sus contratos vigentes los requisitos que señalan los Artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación.

Previo a la entrega de dicha documentación, **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML, la validez de estos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

La documentación deberá ser entregada en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sito en calle 41, número 439 por 34, Colonia Industrial, Código Postal 97150 de la Ciudad de Mérida, Yucatán de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que se deberán corregir.

"EL PROVEEDOR" podrá consultar el estado de sus contra recibos a través del portal de Proveedores la cual se puede obtener en la siguiente dirección electrónica: <https://pispdigital.imss.gob.mx/piref/>

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se inserta en los contratos lo siguiente:

"EL PROVEEDOR" acepta que **"EL INSTITUTO"** le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionará el número de cuenta, CLABE interbancaria, nombre de la institución Bancaria a nombre de **"EL PROVEEDOR"**.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada en cualquiera de las diferentes instituciones bancarias registradas en el sistema PREI-Millennium de **"EL INSTITUTO"**.

Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar en el Departamento de Tesorería, sito en la calle 41 número 439 x 34 Colonia Industrial, Código Postal 97150 de la Ciudad de Mérida, Yucatán de 08:00 a las 16:00 horas, los documentos siguientes:

Elaboró: JAUF

Adi

[Handwritten signature]

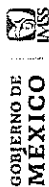
5 de 20

[Handwritten signature]

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Departamento Consultivo

La validación jurídica de efectos, sin perjuicio sobre la jurisdicción procedimental, términos y condiciones de la contratación, ni de resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se garantiza la presencia o ausencia de prescripción y/o nulidad de los aspectos técnicos, económicos y/o legales que determinen procedencia de áreas requeridas, técnica y/o sustantiva.

Los expedientes jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º fracción II del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el número de expediente 354/19/CONSULTIVO/0202223. En consecuencia, se registra bajo el número 354/19/CONSULTIVO/0202223.



GOBIERNO DE MEXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA
 COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-050GYR011-E36-2022
 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE
 OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS
 EJERCICIO 2022.

CONTRATO NUMERO A-010-2022

PERSONAS MORALES:

Escrito libre de **"EL PROVEEDOR"** solicitando su inclusión al esquema de pago electrónico, dirigido al Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas, firmado por el Apoderado Legal con facultades para ejercer actos de pleitos y cobranzas o administración, detallando lo siguiente:

- Razón Social y numero de proveedor
- Nombre del Apoderado legal
- Domicilio Fiscal
- Número telefónico
- Cuenta de correo electrónico
- Registro Federal de Contribuyente
- Institución bancaria elegida
- Número de la cuenta Bancaria
- Clave Bancaria Estandarizada (CLABE)

Nota: El escrito deberá ser en papel membretado de la empresa.

Anexar al escrito los siguientes documentos en original (únicamente para cotejo) y en copia el estado de cuenta e identificación oficial del apoderado legal:

- Estado de cuenta no mayor a 3 meses de antigüedad y/o contrato de apertura de cuenta bancaria no mayor a 2 meses de antigüedad (se aceptaran los estados de cuenta obtenidos en banca electrónica por internet, siempre y cuando sea una representación impresa de un comprobante fiscal y contenga sello digital)
- Comprobante de domicilio: Recibo de teléfono fijo, luz agua o predial, no mayor a 3 meses de antigüedad.
- Identificación oficial del representante o apoderado legal: credencial para votar vigente, pasaporte vigente y/o cédula profesional.
- Cédula de identificación Fiscal (RFC)
- Acta constitutiva
- Poder notarial para ejercer actos de pleitos y cobranzas.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** acepta de **"EL PROVEEDOR"**, que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo."

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en su caso.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Elaboró: JAUF

8 de 20

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Departamento Convulsivo

La validación jurídica es efectiva sin perjuicio sobre la justificación, el procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del cumplimiento de los requisitos de la licitación, ni de la conformidad de los documentos, ni de la validez de los documentos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las licitaciones requeridas, México y/o extranjero.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley del Seguro Social, en el marco de la Ley de Procedimiento Administrativo Federal, en el día de marzo de 2022, en el domicilio del Departamento Convulsivo, en consecuencia, se registró bajo el número: 3537/2022/CONSULTIVO/2022/213

GOBIERNO DE MEXICO
 IMSS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA
 COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-050GYR011-E36-2022
 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE
 OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS
 EJERCICIO 2022.

CONTRATO NUMERO A-010-2022

En caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia en la entrega de los bienes.

Para el caso de impuestos, **"EL INSTITUTO"** pagará únicamente el Impuesto al Valor Agregado (IVA) en su caso, siempre y cuando éste se manifieste y se encuentre debidamente desglosado en el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente, por lo que todos los demás impuestos, derechos y gastos que se generen, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes o servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

Para cualquier aclaración, pueden dirigirse a la Oficina de Trámite de Erogaciones, ubicada en calle 41, Número 439 por Ex-terrenos el Fénix, Colonia Industrial, Mérida, Yucatán, C.P. 97150.

Durante la vigencia del contrato, el Administrador del Contrato, al recibir de **"EL PROVEEDOR"** la documentación para autorización de pago, revisará que se adjunte la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social" y que sea positiva y vigente a la fecha de su presentación.

En el supuesto de que sea positiva y vigente la citada Opinión, se continuará con los trámites de autorización de pago.

En caso de que no se adjunte la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", o no esté vigente y/o sea negativa, no recibirá la documentación e informará a **"EL PROVEEDOR"** que deberá obtener la citada Opinión o, en caso de que sea negativa, que puede presentar aclaraciones o pagar sus créditos fiscales, ante la Subdelegación que le corresponda o, en caso de que no esté vigente, que deberá obtenerla nuevamente.

Cuando la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", presentada por **"EL PROVEEDOR"** sea positiva y vigente a la fecha en que se presentó al Administrador del Contrato, la Jefatura Delegacional de Servicios de Finanzas, a través del Área de Trámite de Erogaciones, continuará el trámite de pago a **"EL PROVEEDOR"** respectivo.

El Área de Trámite de Erogaciones, al momento de revisar la documentación presentada para cobro, deberá verificar que se incluya la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social"; en caso contrario devolverá la documentación e informará a **"EL PROVEEDOR"** que deberá obtener la citada opinión.

ACLARACIONES DE OPINIÓN NEGATIVA

La Jefatura de Servicio de Afiliación Cobranza, a través de la Subdelegación, resolverá la aclaración que presente **"EL PROVEEDOR"** cuando la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", sea negativa y la resolverá dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la misma.

Una vez resuelta la aclaración, notifica a **"EL PROVEEDOR"** que la aclaración fue procedente y que puede obtener nuevamente la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", o bien, le informa el motivo por el que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social.

CUARTA.- DESCRIPCIÓN, PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.- El objeto del presente contrato es adquirir los sistemas para procedimientos quirúrgicos de la especialidad de Traumatología y Ortopedia en pacientes adultos y pediátricos, dentro del Programa de Actualización de la Osteosíntesis y

Elaboró: JAUF

7 de 20

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Jurídicos
 Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación procedimental, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercados correspondiente, ni se garantiza el cumplimiento de los aspectos técnicos, económicos y las demás especificaciones que determinen preferentemente áreas requeridas, técnica y/o constante.

Las supuestas jurídicas del presente documento fueron validadas por la personal de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el número de expediente de la Subdelegación de Mérida, Yucatán, en el registro bajo el número JS/FA/CONSULTIVO/2022/115

GOBIERNO DE MEXICO





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-050GYR011-E36-2022
ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE
OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS
EJERCICIO 2022.**

CONTRATO NUMERO A-010-2022

Endoprótesis en **"EL INSTITUTO"**. Programa de suministro de insumos a través de la modalidad de inventario cero.

Conforme a las necesidades de **"EL INSTITUTO"**, resulta indispensable la compatibilidad química de metales y de las características morfológicas entre cada una de las claves que conforman cada sistema(s), esta compatibilidad debe de garantizar la adecuada realización de las cirugía tanto por la conformación del implante como del instrumental de colocación de los mismos, sin riesgos para el paciente y evitar que se adquieran claves que por sus diferentes características y especificaciones técnicas no puedan ser utilizadas en los pacientes al momento de realizar una cirugía.

El instrumental quirúrgico deberá estar en óptimas condiciones desde el inicio del contrato. Ser ensamblado de manera integral en el país de origen, no se aceptan equipos reconstruidos, ni de bienes correspondientes a saldos ó remanentes que ostenten las leyendas "Only Export" ni "Only Investigation", descontinuados o por descontinuarse ó no se autorice su uso en el país de origen o marcas que ya no se fabriquen en la actualidad, tampoco se aceptan aquellos equipos en los cuales haya alguna restricción en su país de origen o internacionalmente, y se encuentren bajo alertas catalogadas como clase 1,2 de la US F:D:A, de la C.E y de la COFEPRIS u organismos regulatorios del país de origen en los últimos tres años.

"EL PROVEEDOR" deberá garantizar de forma escrita qué instrumental específico es el necesario que requiere su implante, así como del equipo complementario que para tal fin se solicita, necesario en la colocación del sistema que oferte para lo cual deberá presentar un escrito bajo protesta de decir la verdad, relacionando cada una de las piezas de las que consta el set de instrumental, y equipo complementario necesario para la colocación de cada uno de los sistemas requeridos garantizando que la compatibilidad entre el implante y el instrumental proporcionado se encuentra en óptimas condiciones de operación, completo y sin cambios respecto al que presentó al momento de la evaluación.

La única excepción de cambio que se acepta será solo si hay mejora sustantiva del instrumental y/o implante solicitada por escrito por **"EL PROVEEDOR"** y con respuesta por escrito de aceptación por parte del responsable de la administración del contrato.

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA:

"EL PROVEEDOR" de acuerdo al sistema adjudicado deberá entregar en el almacén a granel del Hospital General Regional No.1 "Lic. Ignacio García Téllez", dentro de los 08 días naturales posteriores al fallo si entregan dotación inicial, o presentarse con lo requerido en condiciones de uso inmediato para la cirugía si su sistema se requiere previo aviso por evento lo descrito a continuación.

Para el **sistema 03**, (Fijación interna columna vertebral) no se requiere dotación inicial y la entrega se realizará a través de solicitud expresa del Jefe de Departamento Clínico de Ortopedia de la Unidad, por lo que es indispensable que **"EL PROVEEDOR"** cuente en la Ciudad de Mérida, Yucatán con un representante el cual se encuentre localizable con vía de comunicación telefónica y/o correo electrónico las 24 horas del día durante la vigencia del contrato, el que acudirá con set completo del implante solicitado, instrumental específico completo con todos los accesorios para su aplicación así como del separador tipo Caspar. Pinzas Kerrison. Pinza cortante para disco, drill y craneotomo el cual quedará en comodato en la Central de Esterilización y Equipo (CEYE).

NOTA. La conformación de los set de instalación de los implantes deberá de estar en óptimas condiciones, completos y ser 100% compatibles con dichos implantes con el fin de que se pueda ejecutar sin menoscabo de la técnica universal la aplicación de los mismos.

"EL PROVEEDOR" entregará a través del formato remisión de entrega, **Anexo Número 3 (tres)**, la dotación inicial de los sistemas que así se solicitan en el Almacén a granel a los ocho días naturales posteriores al fallo; asimismo, el instrumental relacionado que se requiere para llevar a cabo los procedimientos quirúrgicos de

Elaboró: JAUF

de 20

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni el cumplimiento de los requisitos de licitación, ni la responsabilidad económica, sobre la procedencia y/o estabilidad de los presupuestos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan precedentes las feas requeridas, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 del Reglamento de Organización y Funciones de la Secretaría de Salud, en el día 15 de mayo de 2022, en el domicilio de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en el número 353/05 CONSULTIVO/022/215

GOBIERNO DE
MÉXICO
IMSS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA
 COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-050GYR011-E36-2022
 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE
 OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS
 EJERCICIO 2022.

CONTRATO NUMERO A-010-2022

traumatología y ortopedia que requieran de material de Osteosíntesis y Endoprótesis, en la Central de Esterilización y Equipo (CEYE) del Hospital General Regional Número 1 "Lic. Ignacio García Téllez", con el visto bueno del jefe del Departamento Clínico de Ortopedia de la unidad.

Para los sistemas que son solicitados directamente por la Jefatura de Servicio de Ortopedia que no tienen dotación inicial la entrega será suministrada en un plazo no mayor de 24 horas de haberse realizado la solicitud.

Con la entrega de la primera dotación entregará catálogos y/o manuales en idioma español y plantillas de planificación quirúrgica de los sistemas solicitados.

La reposición de los sistemas a los que se solicita dotación inicial, será a solicitud expresa del Almacén a granel a través del formato remisión de entrega conforme al **Anexo Número 3 (tres)** que será enviado por vía correo electrónico, misma que será entregada en un plazo no mayor a 48 horas a partir del momento de su notificación.

La entrega de todos los sistemas se deberán entregar con oportunidad de acuerdo a lo referido en cada sistema para asegurar la continuidad de los procedimientos quirúrgicos de traumatología y ortopedia con un plazo no mayor a 24 horas para las cirugías de urgencia y un plazo no mayor de 36 horas para las cirugías programadas, contadas a partir de la solicitud, para evitar cancelaciones o suspensión de los mismos por carencia de los mismos.

El material que no tenga movimiento durante los últimos 60 días naturales posteriores a la recepción será devuelto a **"EL PROVEEDOR"** en las mismas condiciones de recepción sin costo para **"EL INSTITUTO"**.

Los sets de instrumental requeridos quedarán fijos en el Hospital General Regional No 1, solo si la productividad por sistema es mayor a 20 (veinte) o más cirugías en un mes. Menor a estas cifras será con previa solicitud al **"EL PROVEEDOR"** y en este caso, la entrega del instrumental, para cirugías de urgencia, será dentro de las 24:00 horas, y para cirugías programadas el plazo de entrega será dentro de las 36 horas, contadas a partir de la solicitud.

Condiciones y programas de entrega:

"EL PROVEEDOR" entregará las claves que conforman los sistemas solicitados al Almacén a granel y a la Central de Esterilización y Equipo (CEYE), según corresponda, amparándolos en la remisión de entrega conforme al **Anexo Número 3 (tres)**. Es necesaria el acta de entrega para los bienes que ingresen al Almacén del Hospital General Regional Número 1 "Lic. Ignacio García Téllez". La forma de empaque que utilice **"EL PROVEEDOR"** deberá garantizar la entrega de los consumibles en condiciones óptimas de envase y embalaje a prueba de humedad y de polvo, con el fin de preservar la calidad y condiciones adecuadas durante el transporte y el almacenaje y deberán contener la siguiente información:

1. Descripción completa del insumo
2. Cantidad
3. Fecha de fabricación y caducidad
4. Origen del insumo
5. Clave del cuadro básico

"EL PROVEEDOR" tendrá acceso a la unidad hospitalaria, a fin de constatar el estado en que se encuentran las claves que conforman los sistemas suministrados.

"EL PROVEEDOR" se compromete a proporcionar todos los consumibles necesarios y compatibles entre sí referidos en el contrato, para la realización continua de los procedimientos terapéuticos.

9 de 20

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Jurídicos
 Departamento Consultivo

La validación jurídica es efectiva sin perjuicio sobre la justificación procedimental, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pone en duda la validez de la licitación y/o visibilidad de los aspectos técnicos, económicos y financieros que se determinan en los procedimientos de licitación, técnica y/o suministro.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el Organismo Interno de Asesoría Jurídica del Departamento Consultivo, el registro del presente documento es: 357/CATED/EST/11/07/2022/215





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA
 COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-050GYR011-E36-2022
 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE
 OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS
 EJERCICIO 2022.

CONTRATO NUMERO A-010-2022

En caso de fallas o defectos del instrumental, **"EL PROVEEDOR"** deberá reemplazarlo dentro de las 36 horas siguientes al aviso de la detección de la falla.

Para efectos de recepción del instrumental **"EL PROVEEDOR"** deberá elaborar un documento en papel membretado de la empresa de **"EL PROVEEDOR"**, de constancia de recepción, en el que señala el sistema al que corresponde, las piezas que lo conforman y las piezas que quedarán en la Unidad al término del contrato de los sistemas en que así se requirió.

En la remisión de entrega conforme al **Anexo Número 3 (tres)** invariablemente se hará referencia: al número del contrato celebrado, el número de lote, marca, y la fecha de caducidad o fabricación de las claves que conforman los sistemas, deberá presentar además de la remisión, el certificado de calidad y un escrito del fabricante en caso de ser distribuidor en donde se indique el número de lote, fecha de caducidad y número de piezas que le autoriza entregar.

"EL PROVEEDOR" se presentará en la Central de Equipo y Esterilización(CEYE), en forma semanal, los días viernes, con el propósito de conocer las claves que conforman los sistemas consumidos, quién le hará entrega de la hoja de consumo **Anexo Número 4 (cuatro)**, debidamente requisitada (firma del médico cirujano y enfermera instrumentista) por los sistemas consumidos y posteriormente se presentará a la Coordinación de Cirugía para la recepción de las notificaciones que por escrito se realicen en caso de haya lugar a estas, las unidades hospitalarias podrán efectuar solicitudes extraordinarias, a fin de contar en forma permanente con el sistema completo.

"EL INSTITUTO" asegurará las claves que conforman los sistemas recibidos de conformidad, a partir del momento en que ingresen a las unidades hospitalarias.

Las claves que conforman los sistemas deberán ser entregados por los proveedores bajo el esquema DDP **"Entrega derechos pagados destino final"**.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del catálogo de artículos, así como con las condiciones requeridas en el presente contrato y sus anexos, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

Las claves que conforman los sistemas deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características asignadas en el presente contratos, las cuales deberán de cumplir con lo solicitado en el **Anexo Número 2 (dos)**.

Por necesidades de cada unidad Hospitalaria y sin obligación adicional para ésta, previo acuerdo de **"LAS PARTES"**, se podrá modificar el lugar en donde se haga la entrega de los insumos.

Será responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"** realizar por su cuenta la transportación de las claves que conforman los sistemas, las maniobras de carga y descarga, hasta el lugar de entrega en la unidad hospitalaria, así como el aseguramiento de las claves que conforman los sistemas hasta que estos sean recibidos de conformidad por **"EL INSTITUTO"**.

En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** detecte que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado con características distintas a las contratadas, se procederá al rechazo de los bienes y en consecuencia **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente el contrato.

Los bienes terapéuticos que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el **Anexo Número 2 (dos)**, y que corresponde a la descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud.

Elaboró: JAUF

10 de 20

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Departamento Contraloría

La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni el cumplimiento de los requisitos de la licitación, ni la veracidad de la información presentada sobre la procedencia y/o solvencia de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las licitaciones requeridas, técnicas y/o contractuales.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento al artículo 75 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el día de la fecha, en el domicilio del presente documento en el Departamento Contraloría. En consecuencia, se registró bajo el número: 352/03/CONSULTIVO/2022/215

GOBIERNO DE MÉXICO





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA
 COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-050GYR011-E36-2022
 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE
 OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS
 EJERCICIO 2022.

CONTRATO NUMERO A-010-2022

Mantenimiento Preventivo y Correctivo:

“EL PROVEEDOR” deberá considerar y proporcionar durante la vigencia del contrato, el mantenimiento preventivo y correctivo del instrumental:

a) El mantenimiento preventivo: Se debe realizar de acuerdo a un calendario previamente establecido, conforme al **Anexo Número 5 (cinco)**, considerando las recomendaciones del protocolo de mantenimiento preventivo recomendado por el fabricante de equipos.

b) El mantenimiento correctivo: Se refiere al reemplazo parcial de las partes del instrumental que se haya dañado. No obstante si hay daño irreparable deberá ser reemplazado por instrumental nuevo y original, para el sistema en específico.

c) El cambio o reemplazo de este instrumental deberá realizar dentro de un plazo máximo de 24 horas (veinticuatro horas), contadas a partir de la notificación del reporte que **“EL INSTITUTO”** haga por escrito a **“EL PROVEEDOR”**.

Tanto el mantenimiento preventivo como el correctivo, deberá ser realizado por cuenta de **“EL PROVEEDOR”**, con personal calificado y certificado a efecto de que se garantice la operación en óptimas condiciones y duración de los equipos.

Al término de la vigencia del contrato, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a retirar el instrumental que sea de su propiedad, en un plazo no mayor de 15 (quince) días hábiles, previo acuerdo con las autoridades de la unidad médica, asumiendo a su cargo los gastos que se generen por este concepto.

Sistemas:

Todos los sistemas y material de Osteosíntesis y Endoprótesis deberán entregarse en óptimas condiciones de uso, con apego estricto a la normativa vigente y deben ser compatibles entre sí para obtener los resultados esperados, así mismo deberá de garantizar la compatibilidad del instrumental para el posterior retiro del implante.

Capacitación:

“EL PROVEEDOR” deberá acudir dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la firma del contrato a la Coordinación de Cirugía del Hospital General Regional Número 1 “Lic. Ignacio García Téllez” para establecer un calendario de capacitación continua del personal de la unidad, que se deberá otorgar durante la vigencia de este contrato.

“EL PROVEEDOR” garantiza de forma escrita qué instrumental específico es el necesario que requiere su implante, así como del equipo complementario que para tal fin se solicita, necesario en la colocación del sistema solicitado para lo cual presenta un escrito relacionando cada una de la piezas de las que consta el set de instrumental y equipo complementario necesario para la colocación de cada uno de los sistemas requeridos, garantizando que la compatibilidad entre el implante y el instrumental proporcionado se encuentra en óptimas condiciones de operación, completo y sin cambios, conforme al **Anexo Número 6 (seis)**.

“EL PROVEEDOR” manifiesta por escrito que dejará a disposición de la unidad, aún después de vencida la vigencia del contrato, un equipo de extracción de clavos básico, para el retiro a futuro del sistema de clavos intramedulares especiales y clavos intramedulares generales; y un desarmador específico para el retiro de tornillos corticales o de bloqueo, para el sistema de Placas especiales. Esto derivado de la compatibilidad específica de cada fabricante. Documento que se adjunta al presente como **Anexo Número 7 (siete)**.

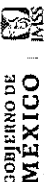
Elaboró: JAUF

11 de 20

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Jurídicos
 Departamento Consultivo

La validación jurídica de efectos sin perjuicio sobre la justificación
 procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del
 resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se
 otorga garantía alguna por la validez o invalidez de los aspectos técnicos,
 económicos o de cualquier otro tipo que determinen procedimientos de
 áreas requeridas, técnicas y/o contractuales.

Los apodosos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular
 de la Jefatura de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º
 fracción II del Reglamento Interno del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base
 en el artículo 133 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de Yucatán,
 bajo el número: 357/D-CONSULTIVO/R022/2018



GOBIERNO DE
 MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA
 COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-050GYR01I-E36-2022
 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE
 OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS
 EJERCICIO 2022.

CONTRATO NUMERO A-010-2022

Devolución de las muestras.

Las muestras que correspondan a los bienes adjudicados, quedarán en custodia de **"EL INSTITUTO"** hasta treinta días después de concluida la vigencia del contrato. Las muestras de los bienes que no resultaron adjudicados, serán devueltas a petición de **"EL PROVEEDOR"** por escrito, en un plazo máximo de 90 días naturales posteriores a la fecha en que se dé a conocer el fallo, concluido este término **"EL INSTITUTO"** se exime de responsabilidad respecto a las mismas, de acuerdo a lo establecido en el último párrafo del artículo 56 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 104 de su Reglamento.

Los escritos relativos a las solicitudes de devolución de muestras, deberán ser dirigidos a la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en la calle 44 con número 999 por 127 y 127 B Colonia Serapio Rendón, C.P. 97285 de la Ciudad de Mérida, Yucatán.

Transcurridos 5 (cinco) días hábiles, contados a partir del vencimiento de los plazos antes establecidos, sin que exista solicitud alguna, **"EL INSTITUTO"** podrá proceder al desechamiento o destrucción de las muestras sin mayor trámite.

QUINTA.- CANJE DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO", por conducto del Jefe del Departamento Clínico de Ortopedia de la propia unidad médica, deberá solicitar a **"EL PROVEEDOR"**, el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o sus anexos o vicios ocultos, debiendo notificar a **"EL PROVEEDOR"** dentro del periodo de 3 (tres) días naturales siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto.

"EL PROVEEDOR" deberá reponer los bienes sujetos a canje, en un plazo que no excederá de 3 días naturales, a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, contados a partir de la fecha de su notificación.

Todos los gastos que se generen por motivo del canje, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo, de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros.

Para aquellos bienes que durante su vida útil, es decir, antes de su fecha de caducidad, presenten algún defecto o el área usuaria manifieste algún reporte de queja en el sentido de que el uso del bien puede causar daños a la salud, reacciones adversas y en su caso afectar la calidad del servicio proporcionado al derechohabiente, deberán ser notificados a la Secretaría de Salud; además de proceder a realizar el canje o devolución, de conformidad con los plazos establecidos para tal efecto, en la presente cláusula.

SEXTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del 16 de marzo al 31 de diciembre del 2022.

SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder, a favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones que se deriven de este contrato. **"EL PROVEEDOR"** sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Tercera, del presente instrumento jurídico.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

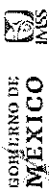
Elaboró: JAUF

12 de 20

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contestación, ni del cumplimiento de los requisitos de la convocatoria, ni de la validez de la licitación, ni de la procedencia o no procedencia de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron preceder a las licitaciones, licencias y/o contrataciones.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento al artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el día de la firma del presente instrumento, en consecuencia, se registró el documento en el Libro de Registro del Departamento Consultivo, con el número de inscripción 35195.CONSLTIVO/2022/115





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA
 COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-050GYR01I-E36-2022
 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE
 OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS
 EJERCICIO 2022.

CONTRATO NUMERO A-010-2022

NOVENA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de la entrega de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia. **"EL INSTITUTO"** sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional. Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA PRIMERA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar las siguientes garantías:

A) GARANTÍA DE LOS BIENES.- GARANTÍA DE LOS BIENES:

"EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes una garantía de fabricación con cobertura amplia hasta la fecha de caducidad impresa en el marbete del producto, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá entregar a **"EL INSTITUTO"** por escrito en papel membretado, debidamente firmada por el Apoderado legal de éste y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar, a más tardar el día de la firma del contrato, escrito en papel membretado, firmado por su Apoderado legal, por el que se garantice que el período de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes.

No obstante lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** podrá entregar bienes con una caducidad mínima de hasta 9 (nueve) meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso, escrita en papel membretado y firmada por su representante legal, en la cual se obligue a canjear sin costo alguno para **"EL INSTITUTO"**, aquellos bienes que no sean consumidos, por éste, dentro de su vida útil; en el contenido de dicha carta, se deberá indicar la(s) clave(s), con su descripción, fabricante y número de lote.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el presente contrato, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, seguro de caución o carta de crédito irrevocable, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al **Anexo Número 8 (ocho)**.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo Número 8 (ocho)** en la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en la calle 44 Número 999 por 127 y 127-B, Colonia Serapio Rendón, Código Postal 97285, en Mérida, Yucatán.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** en forma

13 de 20

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO

El presente documento fue validado por la persona titular de la póliza de servicios jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en el sistema electrónico por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se otorga validez a los datos que se encuentran en el presente documento, bajo el número: 351/INCONSULTIVO/2022/235





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA
 COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-050GYR011-E36-2022
 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE
 OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS
 EJERCICIO 2022.

CONTRATO NUMERO A-010-2022

inmediata, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato.

El área contratante recibirá solicitud por escrito de **"EL PROVEEDOR"**, requiriendo la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, para que a su vez ésta solicite al Administrador del Contrato, ratifique si **"EL PROVEEDOR"** cumplió con las obligaciones contractuales establecidas, solicitándole exprese por escrito en un término no mayor a 30 días naturales, si el **"EL PROVEEDOR"** ha cumplido en tiempo y forma, y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** con la totalidad de las obligaciones contraídas en el contrato; de conformidad con el numeral 5.5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, actualizadas con fecha 23 de diciembre del 2021.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato sea igual o menor a 900 días equivalentes a la Unidad de Medida y Actualización (UMA) vigente, **"EL PROVEEDOR"** podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante fianza, cheque certificado o de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada o depósito de dinero ante **"EL INSTITUTO"**, sin calcularse el Impuesto al Valor Agregado por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto máximo del contrato, a favor de **"EL INSTITUTO"**, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- a) Dichos documentos deben expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- b) Deberán ser resguardados, a título de garantía, en la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en calle 44 con número 999 por 127 y 127 B, Colonia Serapio Rendón, C.P. 97285 de la Ciudad de Mérida, Yucatán, teléfono (999) 940-2565.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato cuando:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante la vigencia de este contrato se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior de los bienes entregados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue **"EL PROVEEDOR"** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, en la Cláusula Décima Inciso B).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento, se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas (obligaciones divisibles).

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** aplicará penas convencionales a **"EL PROVEEDOR"** cuando existan incumplimientos en la fecha convenida para la entrega de bienes o para el canje de los mismos en un 2.5 % (Dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, calculándose sobre el valor del bien no entregado en tiempo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, en los supuestos siguientes:

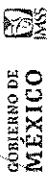
Elaboró: JAUF

[Handwritten signatures and date]
 14 de 20

Órgano de Operación Administrativa - Procuraduría Estatal Yucatán
 Oficina de Servicios Jurídicos
 Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del cumplimiento de los requisitos de la licitación, ni de la validez de los pronunciamientos sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedencia las licitaciones, técnicas y/o constantes.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la personalidad de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el día martes 14 de febrero del 2023, en el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número: 153/20 CONSULTIVO/2023/215



GOBIERNO DE MEXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA
 COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-050GYR011-E36-2022
 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE
 OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS
 EJERCICIO 2022.

CONTRATO NUMERO A-010-2022

necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos **"EL INSTITUTO"**, reembolsará a **"EL PROVEEDOR"**, los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales siguientes:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado los bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
8. En caso de que durante la vigencia del contrato la renovación del Registro Sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria; o bien se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente."
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"**, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Órgano de Operación Administrativa, Desconcentrada Estatal Yucatán
 del Instituto Mexicano del Seguro Social
 del Estado de Yucatán
 Departamento Central de

La validación jurídica se tiene en cuenta en primer lugar sobre la justificación económica, técnica y financiera de la contratación, en el momento de la licitación y en el momento de la adjudicación, así como la idoneidad del proveedor para la prestación de los servicios, la calidad de los materiales y las demás circunstancias que determinan procedencia de las adquisiciones, técnica y/o económica.

Los apuestos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el momento de la adjudicación por el Departamento Central de Operación Administrativa, el día 16 de mayo de 2022, a las 10:00 horas, en el domicilio señalado por el Departamento Central de Operación Administrativa, en el número 35710, COHUILTUN, YUCATÁN.

GOBIERNO DE
 MEXICO
 IMSS

Elaboró: JAUF

16 de 20



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-050GYR011-E36-2022
ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE
OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS
EJERCICIO 2022.**

CONTRATO NUMERO A-010-2022

Vivienda para los Trabajadores, la retención y entero del Impuesto sobre la Renta, así como el otorgamiento de las prestaciones a que tengan derecho.

“EL INSTITUTO” en ningún momento y bajo ninguna circunstancia, será considerado como patrón sustituto o solidario, ni tendrá ninguna responsabilidad u obligación laboral, ni tampoco se le deberá considerar como intermediario de **“EL PROVEEDOR”**.

Por lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a eximir y liberar a **“EL INSTITUTO”** de toda responsabilidad jurídica y por lo mismo, **“EL PROVEEDOR”** responderá de todas las demandas que sus trabajadores presentasen en su contra o en contra de **“EL INSTITUTO”** en relación con la entrega de los bienes materia de este instrumento jurídico.

En el supuesto caso de que se llegasen a presentar demandas o reclamaciones laborales, de seguridad social, fiscales o de cualquier otro tipo en contra de **“EL INSTITUTO”**, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a liberarlo de toda responsabilidad jurídica y a cubrirle cualquier gasto, honorario o erogación que hubiese hecho **“EL INSTITUTO”** con motivo de dar contestación y trámite a dichas demandas. Además, **“EL INSTITUTO”** podrá ejecutar la garantía de cumplimiento que se establece en la Cláusula Décima Primera Inciso A, de este contrato.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y artículo 91 de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por **“LAS PARTES”** y forman parte integrante del presente contrato.

Anexo Número 1 (uno): Certificado de disponibilidad presupuestal previo con número de solicitud 0000016734-2022, con fecha de validación 16 de marzo de 2022, autorizado por el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos.

Anexo Número 2 (dos): Renglón, descripción, presentación, cantidad mínima, cantidad máxima, precio unitario sin I.V.A. e importes mínimo y máximo.

Anexo Número 3 (tres): Formato de remisión de entrega

Anexo Número 4 (cuatro): Hoja de consumo.

Anexo Número 5 (cinco): Programa calendarizado de mantenimiento preventivo del instrumental.

Anexo Número 6 (seis): Relación del instrumental.

Anexo Número 7 (siete): Escrito manifestando que dejará a disposición de la unidad, aún después de vencida la vigencia del contrato, un equipo de extracción de clavos básico, para el retiro a futuro del sistema de clavos intramedulares especiales y clavos intramedulares generales; y un desarmador específico para el retiro de tornillos corticales o de bloqueo, para el sistema de Placas especiales.

Anexo Número 8 (ocho): Formato de póliza de Fianza

Anexo Número 9 (nueve): Designación de administrador de contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- “LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a la convocatoria, a la junta de aclaraciones, al acta de fallo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- VERIFICACIÓN Y ADMINISTRACIÓN.- Será responsabilidad del servidor público indicado como Administrador del Contrato, en el apartado de declaraciones de **“EL INSTITUTO”** de este instrumento

Elaboró: JAUF

18 de 20



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-050GYR011-E36-2022
ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE
OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS
EJERCICIO 2022.**

CONTRATO NUMERO A-010-2022

jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato, de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y numerales 4.17, 4.24.6, 5.3.15 inciso b) y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social actualizadas al 23 de diciembre del 2021.

En caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de Administrador del Contrato la persona que lo sustituya en el cargo o aquel que designe el Área requirente.

VIGÉSIMA TERCERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **“EL PROVEEDOR”** o **“EL INSTITUTO”** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”**, solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el Artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de Mérida, Yucatán, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **“LAS PARTES”** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado en la Ciudad de Mérida, Yucatán, el día **29 de marzo del 2022**.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251 A DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, ARTÍCULOS 144 FRACCIONES I, XXIII, XXXVI, 155 FRACCIÓN XXXII, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN IV INCISO A) DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; Y NUMERAL 5.3.16 INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

“EL PROVEEDOR”

“EL INSTITUTO”


**DRA. MIRIAM VICTORIA SÁNCHEZ CASTRO
TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA ESTATAL
YUCATÁN Y APODERADA LEGAL**


**C. FABIÁN ENRIQUE VILLAMIZAR LIZCANO
APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA
TRAUMASERVICE INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.**

ANEXO NÚMERO 1 (UNO)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS



SOLICITUD: 0000016734 - 2022

Dependencia Solicitante: D0033 Delegación Yucatán
ABT Consumo Bienes Abastecimiento
33010010 M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE

Descripción:

Servicio: Material de Osteosíntesis y En

Fecha Impresión: 16/03/2022 Fecha Validación: 16/03/2022

Importe Cuenta Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos): \$ 7,000,000.00 42060406 25401 Materiales, accesorios y suministros médicos

| COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos) | | | | | | | | | | | |
|--|-----|-----|-----|-------|-------|-------|-------|---------|---------|---------|---------|
| ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT | NOV | DIC |
| 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 500.0 | 500.0 | 800.0 | 600.0 | 1,000.0 | 1,000.0 | 1,000.0 | 1,600.0 |

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : \$ 7,000,000.00
SIETE MILLONES PESOS 00/100 MN

LIC CARLOS GEOVANI MEDINA ROCA

Autorizó
JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

SIN TEXTO

for



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-050GYR011-E36-2022
ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE
OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS
EJERCICIO 2022.

CONTRATO NUMERO A-010-2022

ANEXO NÚMERO 2 (DOS)

PROVEEDOR: TRAUMASERVICE INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.

R.F.C.: TIN-010518-IA1

No PROVEEDOR IMSS: 0000029526

FALLO: 15 DE MARZO DEL 2022

FIRMA: 29 DE MARZO DEL 2022

VIGENCIA: 16 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022

| SISTEMA | CLAVE | DESCRIPCIÓN | PRESENTACION | PROCEDENCIA | MARCA Y/O FABRICANTE | CANTIDAD MIN | CANTIDAD MAX | PRECIO UNITARIO SIN IVA | IMPORTE TOTAL SIN I.V.A. | |
|---|--------------|--|--------------|---|----------------------|--------------|--------------|-------------------------|--------------------------|--------------|
| | | | | | | | | | MIN | MAX |
| FIJACIÓN INTERNA COLUMNA VERTEBRAL | | | | | | | | | | |
| SISTEMA 3 | 060.725.8761 | 060.725.8761 Placa anterior. Perfil o espesor de 1.5 mm a 2.5 mm. Longitud de 19.0 mm a 110 mm, de titanio o aleación de titanio. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza | Pieza | Alemania | SIGNUS Tosca | 4 | 9 | \$100.00 | \$400.00 | \$900.00 |
| SISTEMA 3 | 060.898.0579 | 060.898.0579 Tornillo cerrado para esponjosa, para fijar placa cervical anterior. De 3.5 mm a 4.8 mm de diámetro. Longitud de 10.0 mm a 28.0 mm, de titanio o aleación de titanio. Para los sistemas que lo requieran. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza. | Pieza | Alemania | SIGNUS Tosca | 20 | 45 | \$2,250.00 | \$45,000.00 | \$101,250.00 |
| SISTEMA 3 | 060.898.0983 | 060.898.0983 Tornillo de bloqueo. Para fijar placa cervical de 1.5 mm a 2.0 mm. Para los sistemas que lo requieran. Pieza. | Pieza | El sistema ofertado está completo y no requiere de esta clave, sin afectar el uso exitoso del sistema | | 1 | 2 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| SISTEMA 3 | 060.152.0281 | 060.152.0281 Caja anterior cervical cuneiforme o cilíndrica o plana sólida o hueca o trapezoidal o convexa. De aleación de titanio o peek. Altura de 4.0 mm a 9.00 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a | Pieza | Alemania | SIGNUS Rabea | 3 | 6 | \$10,100.00 | \$30,300.00 | \$60,600.00 |

| SISTEMA | CLAVE | DESCRIPCIÓN | PRESENTACION | PROCEDECENCIA | MARCA Y/O FABRICANTE | CANTIDAD MIN | CANTIDAD MAX | PRECIO UNITARIO SIN IVA | IMPORTE TOTAL SIN I.V.A. | |
|---|--------------|---|--------------|---|----------------------|--------------|--------------|-------------------------|--------------------------|-------------|
| | | | | | | | | | MIN | MAX |
| FIJACIÓN INTERNA COLUMNA VERTEBRAL | | | | | | | | | | |
| | | cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades. Pieza. | | | | | | | | |
| SISTEMA 3 | 060.602.0030 | 060.602.0030 Caja intervertebral cervical de 10,0 mm a 18,0 mm de diámetro. Telescópicas. Altura de 7,0 mm a 70,0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Para los sistemas que lo requieran. Pieza. | Pieza | Alemania | ULRICH Add | 3 | 6 | \$3,000.00 | \$9,000.00 | \$18,000.00 |
| SISTEMA 3 | 060.113.4158 | 060.113.4158 Tornillo de cortical 3,5 mm de diámetro autorroscantes de titanio puro de 10 mm a 18 mm de longitud, incluye dimensiones intermedias entre las especificadas. Pieza. | Pieza | Alemania | Ulrich Neon | 16 | 38 | \$100.00 | \$1,600.00 | \$3,800.00 |
| SISTEMA 3 | 060.113.4166 | 060.113.4166 Tornillo poliaxial de esponjosa de 3,5 mm y de 4,0 mm de diámetro en aleación de titanio de 8 mm hasta 52 mm de longitud, incluye dimensiones intermedias entre las especificadas. Pieza. | Pieza | Alemania | Ulrich Neon | 12 | 30 | \$1,000.00 | \$12,000.00 | \$30,000.00 |
| SISTEMA 3 | 060.113.4190 | 060.113.4190 Tornillo de bloqueo para tornillos poliaxiales de 3,5 mm y 4,0 mm de diámetro. Para los sistemas que lo requieran. Pieza. | Pieza | Alemania | Ulrich Neon | 8 | 20 | \$1,000.00 | \$8,000.00 | \$20,000.00 |
| SISTEMA 3 | 060.113.4182 | 060.113.4182 Placa barra para occipucio de 3,2 mm a 3,5 mm de diámetro y de 240 mm de longitud en titanio puro. Pieza. | Pieza | Alemania | Ulrich Neon | 3 | 6 | \$1,000.00 | \$3,000.00 | \$6,000.00 |
| SISTEMA 3 | 060.437.1096 | 060.437.1096 Gancho laminar pequeño derecho. Pieza. | Pieza | Alemania | Ulrich Neon | 2 | 4 | \$100.00 | \$200.00 | \$400.00 |
| SISTEMA 3 | 060.437.1104 | 060.437.1104 Gancho laminar pequeño izquierdo. Pieza. | Pieza | Alemania | Ulrich Neon | 2 | 4 | \$100.00 | \$200.00 | \$400.00 |
| SISTEMA 3 | 060.437.1112 | 060.437.1112 Gancho laminar mediano derecho. Pieza. | Pieza | Alemania | Ulrich Neon | 2 | 4 | \$100.00 | \$200.00 | \$400.00 |
| SISTEMA 3 | 060.437.1120 | 060.437.1120 Gancho laminar mediano izquierdo. Pieza. | Pieza | Alemania | Ulrich Neon | 2 | 4 | \$100.00 | \$200.00 | \$400.00 |
| SISTEMA 3 | 060.113.3929 | 060.113.3929 Barras transversales. Para los sistemas que lo | Pieza | El sistema ofertado está completo y no requiere de esta clave, sin afectar el uso exitoso | | 2 | 4 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |

for

| SISTEMA | CLAVE | DESCRIPCIÓN | PRESEN TACION | PROCEDENCIA | MARCA Y/O FABRICANTE | CANTIDAD MIN | CANTIDAD MAX | PRECIO UNITARIO SIN IVA | IMPORTE TOTAL SIN I.V.A. | |
|---|--------------|---|------------------|-------------|-------------------------|-----------------|-----------------|-------------------------------|--------------------------|---------------------|
| | | | | | | | | | MIN | MAX |
| FIJACIÓN INTERNA COLUMNA VERTEBRAL | | | | | | | | | | |
| | | requieran. Longitud de 40 mm a 100 mm. Pieza. | | del sistema | | | | | | |
| SISTEMA 3 | 060.160.0083 | 060.160.0083 Candado, arandela, soporte o rótula para barra transversal ángulo fijo o ángulo variable. Para los sistemas que lo requieran. Para barra transversal. Pieza. | Pieza | Alemania | Ulrich Neon | 2 | 4 | \$5,500.00 | \$11,000.00 | \$22,000.00 |
| SISTEMA 3 | 060.820.1414 | 060.820.1414 La unidad médica seleccionará el tipo y dimensiones del material, asegurando su compatibilidad entre sí de acuerdo a la marca y modelo del sistema. Abordaje anterior. -Base metálica de cromo-cobalto con o sin molibdeno, con recubrimiento de titanio y/o material osteointegrador, con sistema de fijación. Cervical. Base metálica paralela u oblicua. Superior. Altura y ancho, serán determinados por las unidades médicas de acuerdo a sus necesidades. | Pieza | Alemania | SIGNUS Rotaio | 2 | 4 | \$34,000.00 | \$68,000.00 | \$136,000.00 |
| SISTEMA 3 | 060.353.0098 | 060.353.0098 Espaciador interespinoso vía percutánea de cuerpo radiotransparente en peek, con alas de 11.5 mm de altura en aleación de titanio, de 20 mm de longitud y 8 mm a 16 mm de diámetro. Incluye dimensiones intermedias entre las especificadas. Pieza. | Pieza | Francia | INTRASPINE | 2 | 3 | \$30,000.00 | \$60,000.00 | \$90,000.00 |
| SUBTOTAL | | | | | | | | | \$249,100.00 | \$490,150.00 |

DOTACIÓN INICIAL

| SISTEMA | CLAVE | DOTACIÓN INICIAL |
|---|--------------|------------------|
| FIJACIÓN INTERNA COLUMNA VERTEBRAL | | |
| SISTEMA3 | 060 725 8761 | sobre pedido |
| SISTEMA 3 | 060 898 0579 | sobre pedido |
| SISTEMA 3 | 060 898 0983 | sobre pedido |
| SISTEMA 3 | 060 152 0281 | sobre pedido |
| SISTEMA 3 | 060 602 0030 | sobre pedido |
| SISTEMA 3 | 060 113 4158 | sobre pedido |
| SISTEMA 3 | 060 113 4166 | sobre pedido |
| SISTEMA 3 | 060 113 4190 | sobre pedido |
| SISTEMA 3 | 060 113 4182 | sobre pedido |
| SISTEMA 3 | 060 437 1096 | sobre pedido |
| SISTEMA 3 | 060 437 1104 | sobre pedido |
| SISTEMA 3 | 060 437 1112 | sobre pedido |
| SISTEMA 3 | 060 437 1120 | sobre pedido |
| SISTEMA 3 | 060 113 3929 | sobre pedido |
| SISTEMA 3 | 060 160 0083 | sobre pedido |
| SISTEMA 3 | 060 820 1414 | sobre pedido |
| SISTEMA 3 | 060 353 0098 | sobre pedido |

NOTA 01.- La conformación de los set de instalación de los implantes deberá de estar en óptimas condiciones, completos y ser 100% compatibles con dichos implantes con el fin de que se pueda ejecutar sin menoscabo de la técnica universal la aplicación de los mismos.

NOTA 02.- Las cantidades mínimas y máximas de bienes susceptibles de ejercerse, se proporcionan Únicamente como informativas, a fin de que **"EL PROVEEDOR"** tenga en consideración el posible volumen de bienes a entregar, en virtud de que el contrato se celebra con el presupuesto mínimo y máximo siguiente:

| SISTEMA | IMPORTE | |
|------------|--------------------------|--------------------------|
| | MÍNIMO (IVA INCLUIDO) | MÁXIMO (IVA INCLUIDO) |
| SISTEMA 03 | \$382,475.00 | \$795,900.00 |

IMPORTE MÍNIMO COMPROMISO DE CONTRATACIÓN SIN I.V.A.: \$329,719.83 (SON: TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS 83/100 MONEDA NACIONAL) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

IMPORTE MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO SIN I.V.A.: \$686,120.69 (SON: SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTE PESOS 69/100 MONEDA NACIONAL) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

SIN TEXTO

100



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA
 COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-050GYR011-E36-2022
 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE
 OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS
 EJERCICIO 2022.

CONTRATO NUMERO A-010-2022

ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO)

HOJA DE CONSUMO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
 COORDINACIÓN DE ATENCIÓN MÉDICA

CONTROL DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS

Delegación: Yucatán Unidad: H.C.P. # 1 Fecha: _____ Hora: _____
 Paciente: _____ Afiliación: _____
 Edad: _____ Cama: _____ Sexo: _____ Diagnóstico: _____
 Operación: _____ Cirujano: _____
 Enf. Quirúrgica: _____ Enf. Circulante: _____ Sala: _____

| CORTICAL | | | | | TORNILLOS | | | ESPONJOSO | | | | | |
|----------|------|------|------|------|-----------|------|------|-----------|------|------|---------|------|------|
| 5mm | CANT | 4.5 | CANT | 3.5 | CANT | 4.0 | 1/2R | R/total | 6.5 | R/16 | R/total | R/32 | CANT |
| | | 14mm | | 12mm | | 10mm | | | 25mm | | | | |
| 8 | 16 | | 14 | | | 12 | | | 30 | | | | 35 |
| 10 | 18 | | 16 | | | 14 | | | 35 | | | | 40 |
| 22 | 20 | | 18 | | | 16 | | | 40 | | | | 45 |
| 14 | 22 | | 20 | | | 18 | | | 45 | | | | 50 |
| 16 | 24 | | 22 | | | 20 | | | 50 | | | | 55 |
| 18 | 26 | | 24 | | | 22 | | | 55 | | | | 60 |
| 20 | 28 | | 26 | | | 24 | | | 60 | | | | 65 |
| | 30 | | 28 | | | 26 | | | 65 | | | | 70 |
| 27 | 32 | | 30 | | | 28 | | | 70 | | | | 75 |
| | 34 | | 32 | | | 30 | | | 75 | | | | 80 |
| 6 | 36 | | 34 | | | 32 | | | 80 | | | | 85 |
| 8 | 38 | | 36 | | | 34 | | | 85 | | | | 90 |
| 10 | 40 | | 38 | | | 36 | | | 90 | | | | 95 |
| 32 | 42 | | 40 | | | 38 | | | 95 | | | | 100 |
| 14 | 44 | | | | | | | | 100 | | | | 105 |
| 18 | 46 | | | | | | | | 105 | | | | |
| 20 | 48 | | | | | | | | | | | | |

| N° ORI F | PLACAS | | | | ESPECIALES |
|----------|--------|-----|----------|--------------|--------------|
| | DCP | | 1/3 CAÑA | RECONST. 3.5 | |
| | 3.5 | 4.5 | 3.5 | RECTAS ARCO | |
| 1 | | | | | P. GOLF EQ. |
| 3 | | | | | P. GOLF DFR. |
| 4 | | | | | EN "T" |
| 5 | | | | | EN "T" ANG. |
| 6 | | | | | OTRAS PLACAS |
| 7 | | | | | |
| 8 | | | | | |
| 9 | | | | | |
| 10 | | | | | |
| 11 | | | | | |
| 12 | | | | | |
| 13 | | | | | |
| 14 | | | | | |
| 15 | | | | | |
| 16 | | | | | |
| 17 | | | | | |
| 18 | | | | | |

| RONDANAS | |
|----------|--|
| TAM. | |
| 330CM | |
| METAL | |
| PLASTICO | |

(FRONTAL)

Adi

| | | | | | | | | | | |
|------------------|-----|-----|--------------|-----|--------------------|-------------|----|----|----|----|
| CLAVOS KIRSCHNER | | | | | PROTESIS DE CADERA | | | | | |
| 1.0 | 1.2 | 1.8 | 2.0 | 2.5 | 32 | 40 | 42 | 44 | 48 | 50 |
| CLAVOS STEINMAN | | | | | ROTULAS | | | | | |
| 3.0 | 3.5 | 4.0 | 4.5 | 5.0 | UNIVERSALES | TUBO - TUBO | | | | |
| BARRAS DE CARBON | | | | | CANTIDAD | CANTIDAD | | | | |
| 100 | 150 | 200 | 250 | 300 | 350 | 400 | | | | |
| CLAVOS SCHAMZ | | | INJERTO OSEO | | CEMENTO QUIRURGICO | | | | | |
| ESPECIFICAR | | | CANTIDAD | | CANTIDAD | | | | | |
| CANTIDAD | | | CANTIDAD | | CANTIDAD | | | | | |
| OTROS IMPLANTES: | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |

QUIRURJICO: _____

QUIRURGICA: _____

FIRMA: _____

FIRMA: _____

MATRICULA: _____

MATRICULA: _____

CIRCULANTE: _____

FIRMA: _____

MATRICULA: _____

(HOJA DE CONSUMO PARTE TRASERA)

Adi



ANEXO NÚMERO 5 (CINCO)

Instituto Mexicano del Seguro Social
 Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 CONVOCANTE

Licitación Pública Internacional
 LA-050GYR011-E36-2022

08 de marzo de 2022

En relación con el presente procedimiento; El suscrito **FABIAN ENRIQUE VILLAMIZAR LIZCANO**, en mi carácter de representante legal de la empresa: **TRAUMASERVICE INTERNACIONAL SA DE CV**, personalidad que acredito con el testimonio notarial No. **11304** expedido por el Notario Público No. **77** de Guadalajara, Licenciado **Alfredo Juvenal Ramos Gomez**, de fecha **24 de julio de 2019**; comparezco a nombre de mi representada a declarar **Bajo Protesta de Decir Verdad**:

Programa de Mantenimiento Preventivo del Instrumental punto 6.2 frac. IV de acuerdo a las recomendaciones del fabricante. El mantenimiento correctivo (de requerirse), se hará de manera inmediata, de acuerdo a las necesidades y por personal capacitado del Licitante.

| 2022 | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 | 27 | 28 | 29 | 30 | 31 |
|-------|---|---|---|---|---|---|---|---|---|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|
| -Dic- | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Ene | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Feb | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Mar | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Abr | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| May | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Jun | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Jul | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Ago | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Sep | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Oct | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Nov | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Dic | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

X Ciclo de mantenimiento preventivo según recomendaciones del fabricante

- o Los ciclos de mantenimiento preventivo se sugieren de acuerdo a las recomendaciones del fabricante, y se realizarán de acuerdo a un calendario previamente establecido.
- o El mantenimiento correctivo (de requerirse), se hará de manera inmediata, de acuerdo a las necesidades con personal calificado y certificado a efecto de que se garantice la operación en óptimas condiciones y duración de los equipos. Dicho personal se acreditará con carta de presentación, informando que el personal que porta dicha carta se encuentra capacitado para realizar los mantenimientos solicitados.

Atentamente,

Fabian E. Villamizar L.
 Representante Legal

TraumSERVICE Internacional, S.A. de C.V.
 Tel.: Fax 01 33 3642 7301 Colomos 3043-A
 01 33 3642 7701 Col. Providencia
 C.P. 44538 Guadalajara, Jal., México
 SIEM-CANACO 12585 RFC TIN-010518-1A1
 SOCIO CAMEXA No. 31861 MIEMBRO ACTIVO ASEMED
 Miembro de la Asociación Farmacéutica Mexicana de Occidente, A.C
 Miembro de la Cámara Nacional de la Industria Farmacéutica

EMPRESA DE CALIDAD CERTIFICADA:
 info@tsi.mx, www.tsi.mx, www.tsi-oi.mx



ENTENHO

100



ANEXO NÚMERO 6 (SEIS)

Instituto Mexicano del Seguro Social

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán

CONVOCANTE

Licitación Pública Internacional

LA-050GYR011-E36-2022

08 de marzo de 2022

En relación con el presente procedimiento; El suscrito **FABIAN ENRIQUE VILLAMIZAR LIZCANO**, en mi carácter de representante legal de la empresa: **TRAUMASERVICE INTERNACIONAL SA DE CV**, personalidad que acredito con el testimonio notarial No. **11304** expedido por el Notario Público No. **77** de Guadalajara, Licenciado **Alfredo Juvenal Ramos Gomez**, de fecha **24 de julio de 2019**; comparezco a nombre de mi representada a declarar **Bajo Protesta de Decir Verdad**:

Escrito relativo al punto 6.2 inciso III

Que mi representada garantiza el suministro del instrumental necesario para la colocación del sistema ofertado. La siguiente es la relación cada una de las piezas de las cuales consta el set de instrumental, necesario para la colocación del sistema número 3:

TOSCA:

| Instrumental | | | Instrumental | | |
|--------------|------------|---|--------------|------------|--|
| N° | N° de art. | Descripción | N° | N° de art. | Descripción |
| 1 | FZ-0301 | Guía fija universal, derecha | 11 | FZ-0512 | Punzón, pieza exterior |
| 2 | FZ-0401 | Guía variable | 12 | FZ-0612 | Taladro con mango, 12 mm |
| 3 | FZ-0302 | Guía fija universal, izquierda | 13 | FZ-0622 | Taladro con conector AO, 12 mm |
| 4 | DZ-0901 | Calibre | 14 | FZ-0712 | Macho de roscar, 12- 16 mm |
| 5 | FZ-0902 | Patrón | 15 | FZ-1201 | Destornillador para tornillos CENTER y ATHLET |
| 6 | DZ-0101 | Portaplacas | 16 | FZ-1202 | Destornillador para tornillos CENTER y ATHLET, casquillo |
| 7 | FZ-0201 | Insertador de agujas | 17 | DZ-1001 | Curvadora de placas |
| 8 | FZ-0202 | Aguja de fijación | 18 | FZ02AY | Medida de placas y tornillos |
| 9 | FZ-2000 | Destornillador para tonillos óseos convencionales | | FZ01AY | Estuche de esterilización (sin imagen) |
| 10 | FZ-0511 | Punzón, casquillo | | | |

Fabian E. Villamizar L.
Representante Legal

TraumSERVICE Internacional, S.A. de C.V.

Tels./fax 01 33 3643 7901 Colomas 3048-A
 01 33 3641 7761 Col. Providencia
 C.P. 44838
 SIEM-CANACO 12565 RFC TIN-010518-IA1
 SOCIO CAMÉXA No. 31801 MIEMBRO ACTIVO ASEMED

Miembro de la Asociación Farmacéutica Mexicana de Occidente, A.C.
 Miembro de la Cámara Nacional de la Industria Farmacéutica



EMPRESA DE CALIDAD CERTIFICADA:
 info@tsi.mx, www.tsi.mx, www.tsi-rx.mx



Instituto Mexicano del Seguro Social
 Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
CONVOCANTE

**Licitación Pública Internacional
 LA-050GYR011-E36-2022**

08 de marzo de 2022

En relación con el presente procedimiento; El suscrito **FABIAN ENRIQUE VILLAMIZAR LIZCANO**, en mi carácter de representante legal de la empresa: **TRAUMASERVICE INTERNACIONAL SA DE CV**, personalidad que acredito con el testimonio notarial No. **11304** expedido por el Notario Público No. **77** de Guadalajara, Licenciado **Alfredo Juvenal Ramos Gomez**, de fecha **24 de julio de 2019**; comparezco a nombre de mi representada a declarar **Bajo Protesta de Decir Verdad**:

Escrito relativo al punto 6.2 inciso III

Que mi representada garantiza el suministro del instrumental necesario para la colocación del sistema ofertado. La siguiente es la relación cada una de las piezas de las cuales consta el set de instrumental, necesario para la colocación del sistema número 3:

RABEA:



| | | |
|---------|------------------------|---|
| P6025AH | Insertador RABEA/NUBIC | 1 |
| P6040AH | RABEA de prueba, 4 mm | 1 |
| P6050AH | RABEA de prueba, 5 mm | 1 |
| P6060AH | RABEA de prueba, 6 mm | 1 |
| P6070AH | RABEA de prueba, 7 mm | 1 |
| P6080AH | RABEA de prueba, 8 mm | 1 |

Fabian E. Villamizar L.
 Representante Legal





Instituto Mexicano del Seguro Social
 Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 CONVOCANTE

Licitación Pública Internacional
 LA-050GYR011-E36-2022

08 de marzo de 2022

En relación con el presente procedimiento; El suscrito **FABIAN ENRIQUE VILLAMIZAR LIZCANO**, en mi carácter de representante legal de la empresa: **TRAUMASERVICE INTERNACIONAL SA DE CV**, personalidad que acredito con el testimonio notarial No. **11304** expedido por el Notario Público No. **77** de Guadalajara, Licenciado **Alfredo Juvenal Ramos Gomez**, de fecha **24 de julio de 2019**; comparezco a nombre de mi representada a declarar **Bajo Protesta de Decir Verdad**:

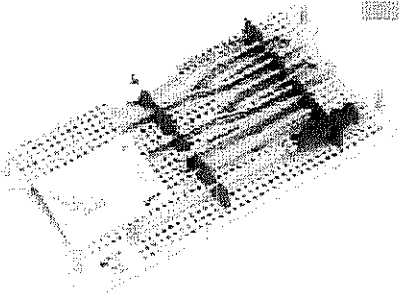
En relación con la Adjudicación Directa Internacional Bajo Cobertura de Tratados Número SA-019GYR011-T58-2013 (AD-009-13), para la Adquisición de Material de Osteosíntesis; El suscrito **FABIAN ENRIQUE VILLAMIZAR LIZCANO**, en mi carácter de representante legal de la empresa: **TRAUMASERVICE INTERNACIONAL SA DE CV**, personalidad que acredito con el testimonio notarial No. **34,212** expedido por el Notario Público **No. 130 de Guadalajara, Licenciado Roberto Armando Orozco Alonzo**, de fecha **17 de febrero de 2010**; comparezco a nombre de mi representada a declarar **Bajo Protesta de Decir Verdad**:

Escrito relativo al punto 6.2 inciso III

Que mi representada garantiza el suministro del instrumental necesario para la colocación del sistema ofertado. La siguiente es la relación cada una de las piezas de las cuales consta el set de instrumental, necesario para la colocación del sistema número 3:

ADD:

| INSTRUMENTOS | | |
|---------------------------|------------------------------|----------|
| CS 2252 | Instrumento de Expansión ADD | 1 |
| CS 2255-1 | Implantadora para ADD | 1 |
| | Impactador | 1 |
| TOTAL INSTRUMENTOS | | 3 |



Fabian E. Villamizar L.
 Representante Legal

TraumSERVICE Internacional, S.A. de C.V.

Tel./fax 01 33 3642 7501 Colomas 3048-A
 01 33 3641 2701 Col. Providencia
 C.P. 44738 Guadalajara, Jal., México
 C.F. 44738
 SISM-CANACO 12555 RFC TIN-010518-IA1
 SOCIO CAMEXA No. 31891 MIEMBRO ACTIVO ASEMED

Miembro de la Asociación Farmacéutica Mexicana de Occidente, A.C
 Miembro de la Cámara Nacional de la Industria Farmacéutica



Empresa Socialmente Responsable



EMPRESA DE CALIDAD CERTIFICADA:

info@tsi.mx, www.tsi.mx, www.tsi-rx.mx



Instituto Mexicano del Seguro Social
 Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
CONVOCANTE

**Licitación Pública Internacional
 LA-050GYR011-E36-2022**

08 de marzo de 2022

En relación con el presente procedimiento; El suscrito **FABIAN ENRIQUE VILLAMIZAR LIZCANO**, en mi carácter de representante legal de la empresa: **TRAUMASERVICE INTERNACIONAL SA DE CV**, personalidad que acredito con el testimonio notarial No. **11304** expedido por el Notario Público **No. 77** de Guadalajara, Licenciado **Alfredo Juvenal Ramos Gomez**, de fecha **24 de julio de 2019**; comparezco a nombre de mi representada a declarar **Bajo Protesta de Decir Verdad:**

Escrito relativo al punto 6.2 inciso III

Que mi representada garantiza el suministro del instrumental necesario para la colocación del sistema ofertado. La siguiente es la relación cada una de las piezas de las cuales consta el set de instrumental, necesario para la colocación del sistema número 3:

Neon 1 de 2:

| Instrumentos | Número de artículo |
|--|--------------------|
| Atornillador, punta de 2,5 mm | CS 1328 |
| Mango para guía de broca | CS 1440-1 |
| Topo de profundidad para guía de broca | CS 1440-2 |
| Tuerca de seguridad para guía de broca | CS 1440-3 |
| Broca para guía de broca, 2,6 mm | CS 1440-5 |
| Broca para guía de broca, 2,6 mm, roma | CS 1440-6 |
| Broca para guía de broca, 3,5 mm | CS 1440-8 |
| Manguito de medición para determinación de la profundidad | CS 1440-10 |
| Broca Ø 2,6 mm con pieza de empalme AO | CS 1441-26 |
| Broca Ø 3,5 mm con pieza de empalme AO | CS 1441-35 |
| Fresa, Ø 3,6 mm, canulada | CS 1442-36 |
| Alambre de Kirschner con punta de trocar, Ø 1,5 mm, longitud 550 mm | CS 1443-550 |
| Alambre guía roma, Ø 1,5 mm, longitud 400 mm | CS 1445-400 |
| Lezna neon | CS 1446 |
| Atornillador, autorretentivo, canulado, constando de CS 1447-1 y CS 1447-2 | CS 1447 |
| Mango para atornillador, autorretentivo | CS 1447-1 |
| Inserto para atornillador, autorretentivo | CS 1447-2 |
| Sujetatornillos | CS 1448 |
| Varilla fantoma neon, longitud 250 mm | CS 1449 |
| Guía del alambre de Kirschner | CS 1450 |
| Tuerca de seguridad para trocares | CS 1452-1 |
| Trocar perforado, Ø 1,5 mm, longitud 173 mm | CS 1452-2 |
| Cánula de trocar para CS 1452-2 | CS 1452-3 |

Fabian E. Villamizar L.
 Representante Legal





Instituto Mexicano del Seguro Social
 Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 CONVOCANTE

Licitación Pública Internacional
 LA-050GYR011-E36-2022

08 de marzo de 2022

En relación con el presente procedimiento; El suscrito **FABIAN ENRIQUE VILLAMIZAR LIZCANO**, en mi carácter de representante legal de la empresa: **TRAUMASERVICE INTERNACIONAL SA DE CV**, personalidad que acredito con el testimonio notarial No. **11304** expedido por el Notario Público No. **77** de Guadalajara, Licenciado **Alfredo Juvenal Ramos Gomez**, de fecha **24 de julio de 2019**; comparezco a nombre de mi representada a declarar **Bajo Protesta de Decir Verdad**:

Escrito relativo al punto 6.2 inciso III

Que mi representada garantiza el suministro del instrumental necesario para la colocación del sistema ofertado. La siguiente es la relación cada una de las piezas de las cuales consta el set de instrumental, necesario para la colocación del sistema número 3:

Neon 2 de 2:

| | |
|--|---------------|
| Trocar perforado, Ø 2,6 mm, longitud 137 mm | CS 1452-4 |
| Cánula de trocar para CS 1452-4 | CS 1452-5 |
| Atornillador, rígido, canulado | CS 1454 |
| Fórceps de agarre para espaciador neon | CS 1457 |
| Fórceps para varillas, Ø 4,5 mm | CS 1458 |
| Fórceps dilatador para conectores neon | CS 1459 |
| Alicates de doblar para varilla neon e implantes OC neon | CS 1460 |
| Atornillador para pasador de montaje neon | CS 1461 |
| Instrumento colocador para tuerca del pasador de montaje | CS 1462-1 |
| Llave de vaso para tuerca del pasador de montaje | CS 1462-2 |
| Tuerca seccionadora | CS 1463-1 |
| Contrasoporte del instrumento seccionador | CS 1463-2 |
| Llave en T del instrumento seccionador | CS 1463-3 |
| Fórceps de compresión | CS 1464 |
| Fórceps de distracción | CS 1465 |
| Llave plana, longitud 120 mm | CS 1970-00-12 |
| Llave plana, ángulo 45°, longitud 120 mm | CS 1970-45-12 |
| Compás medidor | CS 5788 |
| Medidor de profundidad, longitud 230 mm | CS 5789 |

Fabian E. Villamizar L.
 Representante Legal

Traumaservice Internacional, S.A. de C.V.
 Tel./Fax 01 33 3642 7500 Colomos 3048-A
 01 33 3641 7701 Col. Providencia
 C.P. 44598 Guadalajara, Jal., México
 SIEM-CANACO 12585 RFC TIN-010518-IA1
 SOCIO-CAMEXA No. 51801 MIEMBRO ACTIVO ASEMED
 Miembro de la Asociación Farmacéutica Mexicana de Occidente, A.C.
 Miembro de la Cámara Nacional de la Industria Farmacéutica

EMPRESA DE CALIDAD CERTIFICADA:
 info@tsi.mx, www.tsi.mx, www.tsi-oc.mx





Instituto Mexicano del Seguro Social
 Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
CONVOCANTE

**Licitación Pública Internacional
 LA-050GYR011-E36-2022**

08 de marzo de 2022

En relación con el presente procedimiento; El suscrito **FABIAN ENRIQUE VILLAMIZAR LIZCANO**, en mi carácter de representante legal de la empresa: **TRAUMASERVICE INTERNACIONAL SA DE CV**, personalidad que acredito con el testimonio notarial No. **11304** expedido por el Notario Público No. **77** de Guadalajara, Licenciado **Alfredo Juvenal Ramos Gomez**, de fecha **24 de julio de 2019**; comparezco a nombre de mi representada a declarar **Bajo Protesta de Decir Verdad**:

Escrito relativo al punto 6.2 inciso III

Que mi representada garantiza el suministro del instrumental necesario para la colocación del sistema ofertado. La siguiente es la relación cada una de las piezas de las cuales consta el set de instrumental, necesario para la colocación del sistema número 3:

Rotario:

| Figura | Nº de art. | Texto del artículo | |
|--------|------------|---|---------|
| 1 | GB014Y | Bandeja de Instrumentos | |
| 2 | DZ-0201 | Destornillador | |
| 3 | GB0006 | Tornillo de orientación (estéril) | |
| 4 | GB1513 | Plantilla de tamaño | 15x13 |
| 4 | GB1713 | Plantilla de tamaño | 17x13 |
| 4 | GB1715 | Plantilla de tamaño | 17x15 |
| 4 | GB1915 | Plantilla de tamaño | 19x15 |
| 5 | GB051513 | Instrumento de prueba | 5x15x13 |
| 5 | GB051713 | Instrumento de prueba | 5x17x13 |
| 5 | GB051715 | Instrumento de prueba | 5x17x15 |
| 5 | GB051915 | Instrumento de prueba | 5x19x15 |
| 5 | GB061513 | Instrumento de prueba | 6x15x13 |
| 5 | GB061713 | Instrumento de prueba | 6x17x13 |
| 5 | GB061715 | Instrumento de prueba | 6x17x15 |
| 5 | GB061915 | Instrumento de prueba | 6x19x15 |
| 5 | GB071513 | Instrumento de prueba | 7x15x13 |
| 5 | GB071713 | Instrumento de prueba | 7x17x13 |
| 5 | GB071715 | Instrumento de prueba | 7x17x15 |
| 5 | GB071915 | Instrumento de prueba | 7x19x15 |
| 6 | T003A0 | Martillo ranurado | |
| 7 | GB0001 | Introduccion cervical: eje | |
| 7 | GB0004 | Tope de profundidad | |
| 8 | GB0002 | Posicionador | |
| 9 | GB0003 | Pinzas de extracción | |
| 10 | GB14 | Adaptador de repuesto para alturas de 6-8 mm (sin figura) | |
| 10 | GB58 | Adaptador de repuesto para altura de 5 mm (sin figura) | |

Fabian E. Villamizar L.
 Representante Legal

Traumaservice Internacional, S.A. de C.V.

Tels./fax 01 33 3642 7301 Colomos 3048-A
 01 33 3642 7301 Col. Providencia
 C.P. 44532 Guadalajara, Jal., México
 SIEMCANACC 12565 RFC TIN-010518-1A1
 SOCIO CÁMERA No. 91801 MIEMBRO ACTIVO ASEMED

Miembro de la Asociación Farmacéutica Mexicana de Occidente, A.C.
 Miembro de la Cámara Nacional de la Industria Farmacéutica

EMPRESA DE CALIDAD CERTIFICADA:
 info@tsi.mx, www.tsi.mx, www.tsi-rx.mx





Instituto Mexicano del Seguro Social
 Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 CONVOCANTE

Licitación Pública Internacional
 LA-050GYR011-E36-2022

08 de marzo de 2022

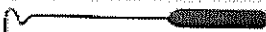
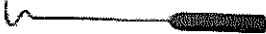






En relación con el presente procedimiento; El suscrito **FABIAN ENRIQUE VILLAMIZAR LIZCANO**, en mi carácter de representante legal de la empresa: **TRAUMASERVICE INTERNACIONAL SA DE CV**, personalidad que acredito con el testimonio notarial No. **11304** expedido por el Notario Público **No. 77** de Guadalajara, Licenciado **Alfredo Juvenal Ramos Gomez**, de fecha **24 de julio de 2019**; comparezco a nombre de mi representada a declarar **Bajo Protesta de Decir Verdad**:

Escrito relativo al punto 6.2 inciso III

Que mi representada garantiza el suministro del instrumental necesario para la colocación del sistema ofertado. La siguiente es la relación cada una de las piezas de las cuales consta el set de instrumental, necesario para la colocación del sistema número 3:

Intraspine:

IntraSPINE® Set de instrumental

| Ancillaries | Descripción | Código |
|---|------------------------------------|---------------------|
|  | Pasa alambre derecha | ANCINTRARG |
|  | Pasa alambre izquierda | ANCINTRALF |
|  | Medidores (4 tamaños) | FANINTRA08.10.12.14 |
|  | Pinza de distracción | PINCEINTRA |
|  | Portador de implantes | PCALEINTRA |
|  | Portador de implantes de prueba | PRTFAINTRA |
|  | Gubia para Hueso grande | ROGNINTRAL |
|  | Impactador | IMPACINTRA |

Fabian E. Villamizar L.
 Representante Legal

TraumSERVICE Internacional, S.A. de C.V.

Tel./Fax: 01 33 3642 7301 Celomos 3048-A
 01 33 3641 7701 Col. Providencia
 C.P. 44595 Guadalupe, Jal., México
 SIEM-CAN-CCO 12585 RFC TIN-010518-1A1
 SOCIO CÁMERA No. 51401 MIEMBRO ACTIVO ASEMED
 Miembro de la Asociación Farmacéutica Mexicana de Occidente, A.C.
 Miembro de la Cámara Nacional de la Industria Farmacéutica



EMPRESA DE CALIDAD CERTIFICADA:
 info@tsi.mx, www.tsi.mx, www.tsi-px.mx

Top

SIN TEXTO

100



ANEXO NÚMERO 7 (SIETE)

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
CONVOCANTE

Licitación Pública Internacional
LA-050GYR011-E36-2022

08 de marzo de 2022

En relación con el presente procedimiento; El suscrito **FABIAN ENRIQUE VILLAMIZAR LIZCANO**, en mi carácter de representante legal de la empresa: **TRAUMASERVICE INTERNACIONAL SA DE CV**, personalidad que acredito con el testimonio notarial No. **11304** expedido por el Notario Público **No. 77** de Guadalajara, Licenciado **Alfredo Juvenal Ramos Gomez**, de fecha **24 de julio de 2019**; comparezco a nombre de mi representada a declarar **Bajo Protesta de Decir Verdad**:

NO APLICA

Escrito relativo al punto 6.2 frac VII

Equipo de Extracción

Que mi representada NO participa en esta convocatoria en los sistemas de clavos intramedulares generales y especiales. El presente escrito se adjunta con el fin de cumplir con el requisito documental solicitado en la configuración de Compranet.

Atentamente,

Fabian E. Villamizar L.
Representante Legal

Traumaservice Internacional, S.A. de C.V.
Tel./Fax 01 33 3643 7301 Colemas 3048-A
01 33 3641 7701 Col. Providencia
C.P. 44308 Guadalajara, Jal., Mexico
SIEM-CANACO 12505 RFC TIN-010518-IA1
SOCIO CÁMERA NÚM. 31203 MIEMBRO ACTIVO ASEMED
Miembro de la Asociación Farmacéutica Mexicana de Occidente, A.C.
Miembro de la Cámara Nacional de la Industria Farmacéutica

EMPRESA DE CALIDAD CERTIFICADA:
info@tsi.mx, www.tsi.mx, www.tsi-pa.mx



SIN TEXTO

100



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-050GYR011-E36-2022
ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE
OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS
EJERCICIO 2022.

CONTRATO NUMERO A-010-2022

ANEXO NÚMERO 8 (OCHO)

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 Y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)**----- ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR **(nombre o denominación social de la empresa)**, CON DOMICILIO EN **(domicilio de la empresa)**, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE **(especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc)** NÚMERO **(número de contrato)** DE FECHA **(fecha de suscripción)**, QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL **(especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta)**, RELATIVO A **(objeto del contrato)**; LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE **(se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)** LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA **(número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado)** DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, EXPRESAMENTE CONSIENDE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)**, A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)**, LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)** LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA **(número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado)** DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

Adi

SIN TEXTO

100

ANEXO NÚMERO 9 (NUEVE)



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA YUCATÁN
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coord. Aux. Operativa Administrativa



Of N° 339001200100/JSPM-1081/2021

Mérida, Yucatán, a 23 de noviembre de 2021

Dra. Flor Irene Rodríguez Melo.

Coordinadora de Prevención y Atención a la Salud.

Presente

Con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los numerales 4.17, 4.24.6, 5.3.15 inciso b) y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto, se le designa como responsable de la administración del contrato referente a **La Adquisición de Material de Osteosíntesis y Endoprótesis** para cubrir las necesidades del OOAD Yucatán durante el Ejercicio 2022.

| NOMBRE | CARGO | FIRMA DE ACEPTACIÓN DEL ENCARGO |
|--|---|---------------------------------|
| Dra. Flor Irene Rodríguez Melo. | Coordinadora de Prevención y Atención a la Salud. | |

Sin otro particular le saludo cordialmente.

Atentamente

Dr. Anso Juan Sansores Río.

Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.

RHP/ftg

Con copia.-

-Mtro. Carlos Ahmed Aguilar Castillejos.- Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.

-Expediente de Requerimientos 2022.

-Minutario.

SIN TEXTO

100